



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 4

**PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA No. 010 DE 2018 CUYO OBJETO ES
“ADQUISICION DE BANDERAS DE COLOMBIA PARA EL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES”.**

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 2

En atención a las observaciones presentadas en la plataforma de Secop II mediante mensaje el día 09 de octubre de 2018, con el fin de precisar el contenido del Anexo “Requisitos Técnicos Habilitantes” del proceso de la referencia, nos permitimos manifestar lo siguiente:

OBSERVACIONES POR:

- **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL.**

PREGUNTA No. 1:

“una vez revisados los documentos publicados por la entidad, me permito hacer la siguiente observación: con respecto a la experiencia solicitamos a la entidad tener en cuenta contratos en los que se halla ejecutado dicha actividad (suministro de banderas), esto en vista de generar mayor pluralidad de oferentes a la entidad.”

- **NAZCA DISEÑO IMAGEN SAS**

PREGUNTA No. 2:

“Buenas tardes, nazca Diseño imagen sas es una empresa dedicada al suministro e instalación de señalización y material publicitario, estamos interesados en participar, pero viendo el anexo de estudios previos, dice que se debe tener experiencia específica en la fabricación de banderas, la cual no tenemos, pero estamos en la capacidad de confeccionarlas. Es posible modificar esta restricción y poder participar en el proceso.

RESPUESTA:

En vista que las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones definitivos hacen referencia al mismo requerimiento, la entidad procede a generar una única respuesta: Aclarando el numeral ii) de la **experiencia exigida para el proceso de selección del Anexo “Requisitos Técnicos Habilitantes”** donde los contratos que pretenden acreditar el proponente como experiencia deberán estar registrados en el RUP y clasificados bajo el código específico que relaciona la Entidad como requisito habilitante de experiencia del proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior, el Anexo “Requisitos Técnicos Habilitantes” quedará así:

Elaboró	Nathalie Flechas
---------	------------------

FV: 10/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 4

“ANEXO

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

CAPACIDAD TÉCNICA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

Dicha capacidad se verificará, así:

DOCUMENTOS Y CRITERIOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- i. Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas excluyentes
- ii. Experiencia del proponente.

i) VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES.

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

Se deberá acreditar que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo Técnico “Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes.

ii) EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

- 1. El proponente deberá acreditar experiencia en la elaboración y suministro de Banderas, cumpliendo con las siguientes condiciones:

**CONTRATOS EJECUTADOS EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DEL CIERRE
NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR:**

Mínimo: Dos (2) Máximo: tres (3)

- 2. El proponente deberá acreditar que los contratos se encuentran registrados en el RUP y clasificados bajo el siguiente código:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55121700	55	12	17	Banderas y Accesorios

Elaboró Nathalie Flechas

FV: 10/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 4

3. CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO: La sumatoria de los contratos a certificar debe ser igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial.

Cuando las experiencias registradas en el RUP expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el Fondo Rotatorio del Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor de la oferta y del valor del contrato que se encuentra registrado en el RUP, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

AÑO	VALOR SMMLV
2012	\$566.700,00
2013	\$589.500,00
2014	\$616.000,00
2015	\$ 644.350.00
2016	\$ 689.454.00
2017	\$ 737,717,00
2018	\$781.242.000

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

NOTA: En caso de que la información registrada en el RUP, no sea suficiente para realizar la verificación de la experiencia, la entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos adicionales para verificarla.

EN CUANTO A PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS DOMICILIADAS EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN EL PAÍS: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos o contratos, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de

Elaboró	Nathalie Flechas
---------	------------------

FV: 10/11/11



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL / FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 4

documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones o contratos para las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deben tener mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica
- b. Valor del contrato
- c. Objeto total del contrato:
- d. Fecha de suscripción e iniciación
- e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio."

CINDY ALEXANDRA ORJUELA MENDEZ

Asesora Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos

Aprobó: Melissa Johanna Montoya Quirama – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.

Elaboró: Nathalie Flechas

FV: 10/11/11